MEMORANDO

Radicado No: 202042000000002923

Quibdo, 2020-10-05

PARA: LUISA FERNANDA VELEZ LOPEZ
Directora de Adolescencia y Juventud

ASUNTO: Solicitud de aval y autorización para las modificaciones de los contratos de aportes de la Modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar, de acuerdo con el numeral 4.3 del Manual de Contratación del ICBF vigente

Respetada Directora,

De manera atenta, en aplicación del **numeral 4.3** del Manual de Contratación vigente, me permito solicitar aval y autorización por parte de la Dirección de Niñez y Adolescencia para la modificación a los contratos de aporte celebrados en su momento, con los operadores que fueron seleccionados y previamente aprobados, por el Comité de Contratación realizado, en la Regional Chocó en conjunto con la Dirección de Adolescencia y Juventud, el día 01 de agosto del presente año de conformidad con lo consagrado en el numeral 4.3 “Celebración de contratos de aporte de forma directa”, del Manual de Contratación vigente del ICBF, así:

“(…) Las adiciones a los contratos suscritos por las Direcciones Regionales que contaron con el aval y autorización por parte del Director Misional correspondiente, requerirán igualmente, de su autorización para tales efectos.”

Lo anterior en el marco de las facultades en materia contractual de los Directores Regionales señaladas en el numeral 1.4.41 del citado Manual de Contratación, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2859 de 2013.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

La presente solicitud se tramita en cumplimiento a las responsabilidades asignadas a las Direcciones Regionales en armonía con las del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo definido en el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, y el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016, las Direcciones Regionales deberán adelantar la contratación, en los términos establecidos en el numeral 4 y siguientes del título IV del Manual de Contratación vigente del ICBF, acorde con los lineamientos propios del Régimen de Aporte y complementado con lo establecido en el numeral 9 del Artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015.

JUSTIFICACION TÉCNICA DE LA NECESIDAD

Con el propósito de encaminar acciones que contribuyan a trabajar por el desarrollo y la protección integral de la infancia, la adolescencia y la juventud, se parte de la identificación
de las realidades y necesidades de grupos poblacionales de pertenencia étnica, sujetos de especial protección de los programas del ICBF con enfoque diferencial, los cuales previenen la vulneración y minimizan los riesgos a los cuales los niños, niñas y adolescentes se ven expuestos en sus contextos, partiendo del empoderamiento como sujetos de derechos y del reconocimiento de su cosmovisión, uso y costumbres.

El Programa Generaciones con Bienestar modalidad étnica, busca fortalecer los procesos de empoderamiento y desarrollo de competencias culturales, considerando las condiciones socioculturales, étnicas, de género, de procedencia geográfica y del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) de las niñas, niños y adolescentes de las comunidades indígenas y comunidades afrocolombianas participantes en el programa, con el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Impulsar la participación, la autonomía y el desarrollo cultural de los niños, niñas y adolescentes, de las comunidades indígenas y comunidades afrocolombianas.
2. Formar para la convivencia y la autonomía y la integración de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas.
3. Prevenir de manera temprana la vulneración de los derechos de protección, fundamentalmente los derechos a ser protegidos contra el reclutamiento y la utilización.
4. Prevenir la explotación y la violencia sexual, el embarazo adolescente, el trabajo infantil, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y la vinculación con actividades ilegales de niños, niñas y adolescentes.
5. Identificar competencias vocacionales y culturales que permitan fortalecer los planes de vida de los niños niñas y adolescentes de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas. Igualmente, promueve la protección integral y proyectos de vida de niños, niñas y adolescentes, así como, su reconocimiento autónomo como sujetos de derechos, de sus familias, cuidadores, comunidades indígenas, y actores del SNBF, como entornos protectores en su desarrollo, para ello se deben implementar espacios para el

aprovechamiento del tiempo libre, promover las prácticas culturales acordes con la cosmovisión de pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas.

Por tal motivo en el Departamento del Chocó se pretenden adicionar 3.850 cupos a los 11.150 cupos inicialmente contratados para la prestación de servicio de la modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar, que fueron formalmente seleccionados a través del Comité de Contratación Regional, una vez se comprobó el cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia
y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas.

Partiendo de las anteriores consideraciones y en atención al Aval otorgado el día 03 de agosto de 2020 por parte de la Dirección Adolescencia y Juventud, y en atención al trámite establecido en el numeral 4.3 del Manual de Contratación vigente del ICBF, en el parágrafo cuarto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional La Chocó, solicita nuevamente, aval para la suscripción de las adiciones y modificaciones a los siguientes (8) contratos que se describen a continuación:

ENTIDAD	NUMERO Nº	TOTAL CUPOS	VALOR INICIAL	CUPOS ADICION	VALOR ADICION
Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato ("COCOMACIA")	288	1300	$ 333.537.750	400	$85.306.000
Consejo Comunitario General del San Juan - ACADESAN	283	1.875	$ 481.064.062,5	900	$191.938.500
Fundación Chocó Social	278	1.075	$ 275.810.062,5	500	$106.632.500
Asociaciones de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas Wounaan de Urabá del Darién Chocoano "ASOWOUDACH"	286	1.475	$ 378.437.063,5	500	$106.632.500

ENTIDAD	NUMERO Nº	TOTAL CUPOS	VALOR INICIAL	CUPOS ADICION	VALOR ADICION
Asociación de Cabildos, autoridades tradicionales, Indígenas, Embera, Dobida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA	282	1.200	$ 307.881.000	350	$74.642.750
Asociaciones de Cabildos Indígenas del Rio Catrú "ACIRC"	285	1.225	$ 314.295.187,5	500	$106.632.500
CORPORACION MUNDO AZUL	281	1.225	$ 314.295.187,5	500	$106.632.500
FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO	284	950	$ 243.739.125	200	$42.653.000
TOTAL		**11.150**	**$ 2.680.727.626**	**3.850**	**$821.070.250**

Es así, como la Regional Chocó, encuentra conveniente realizar la suscripción de las modificaciones de los contratos de aporte que garantizará la incidencia positiva en la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes.

La Dirección Regional remite como anexo el **Acta número 019 del 25 de septiembre del 2020** del Comité Regional de Gestión y Desempeño de la Regional y se informa que estos soportes reposan en los expedientes de la sede Regional

Atentamente,

MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL
Director ICBF Regional Chocó
Revisó: Yadira Murillo – Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica Regional Chocó
Proyectó: Katherine Asprilla, Celenis Moreno, Rubiela Cuesta – Enlaces de Niñez y Adolescencia Regional ICBF Chocó